

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 727

Rad: : 2018-00172-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Martha Rocío Arroyave Ortiz
Demandada : María Lourdes Duque Castaño
CC. No. 24.758.703

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada, vía correo electrónico, por la parte actora el día 8 de los corrientes, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 8 de los corrientes, La demandante dentro del proceso de la referencia, señora Martha Rocío Arroyave Ortiz, quien actúa en nombre propio, presentó la reliquidación del crédito; de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con la fijación en lista el día 12 de los corrientes, término que venció el pasado 18 de los mismos mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada la aludida liquidación, el Juzgado encuentra que la misma fue realizada para “salir de paso”, por no decir lo menos, toda vez que ni siquiera se tuvo en cuenta el saldo que presentó la liquidación aprobada hasta el día 19 de julio de 2020 (FOLIO 40). No realizó la demandante Arroyave Ortiz los abonos de las sumas que han ingresado mes a mes por descuentos hechos a la demandada y que han sido cobrados por la misma ejecutante. Además, los interés -de mora-, los realizó al capital - \$10.000.000-, sin tener en cuenta los citados abonos, y como si fuera poco, los porcentajes que aplicó no concuerdan con los establecidos por la Superintendencia Bancaria, toda vez que los tazó en porcentajes muy superiores a éstos. En consecuencia, el Despacho procederá a modificarla como sigue:

Liquidación a julio 10 de 2020	\$9.996,362,00
Menos Abonos a capital..	<u>\$8.794.803,59</u>
Total	\$1.201.558,62
Más intereses de mora de nov. 1 a 19/2021.....	<u>25.126,96</u>
Total Liquidación a noviembre 19/2021.....	\$1.226.685,58

La liquidación completa se anexará en EXCEL

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná,
Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, como se ha indicado en la parte considerativa de esta providencia, la cual queda aprobada hasta el día de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTES OCHENTA Y CINCO PESOS CON 58 CENTAVOS (\$1.226.685,58).**

SEGUNDO: una vez en firme la presente decisión, páguese a favor de la parte ejecutante el título de depósito judicial No. 41850000006954, por valor de \$817.244,00, que fue abonado en esta reliquidación y, los demás que ingresen, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 176

De la presente fecha. 22/11/2021

Inhábiles _____

Secretario _____

